

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-64*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE HASTA CIENTO
CUARENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES
(\$145,000,000) DEL FONDO PRESUPUESTARIO PARA
CUBRIR INSUFICIENCIAS DEL AÑO FISCAL 2002-2003**

POR CUANTO: La Sección 7 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que las asignaciones hechas para un año económico no puedan exceder los recursos totales calculados para el mismo.

POR CUANTO: Como consecuencia de la difícil situación económica mundial, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha realizado ajustes por los pasados dos años en la distribución de su presupuesto anual, como medida escrupulosa para ejercer una administración eficiente y responsable de los recursos del país.

POR CUANTO: Con el propósito de evitar la pérdida de empleos y con ello impedir perjuicios a las familias, se implantaron medidas de balance al presupuesto que incluyeron la congelación de transacciones de gran impacto fiscal, la revisión de gastos no esenciales y la generación de ingresos a través de mayor facturación.

POR CUANTO: Por cuenta de las medidas tomadas, la gran mayoría de las agencias gubernamentales terminaron el año fiscal con un presupuesto balanceado, sin embargo, el Departamento de

Educación, que brinda servicios a más de 600,000 estudiantes y empleo a aproximadamente 76,000 servidores públicos, no pudo equilibrar el suyo, a pesar de haber tomado medidas para reducir los problemas fiscales que arrastra desde años pasados.

POR CUANTO: Esta Administración está comprometida con la estabilización de las finanzas del Gobierno y con la responsabilidad fiscal, de forma que se pueda garantizar su buen crédito en el mercado de bonos y aumentar la confianza de la ciudadanía en la capacidad del Gobierno para operar el Fondo General de manera efectiva, responsable y eficiente.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de julio de 1980, según enmendada, creó el Fondo Presupuestario y estableció la disponibilidad de estos recursos para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas, para honrar el pago de la deuda pública y para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma máxima de ciento cuarenta y cinco millones de dólares (\$145,000,000) del Fondo Presupuestario para cubrir insuficiencias del año fiscal 2002-2003.

SEGUNDO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto será responsable de realizar las transferencias y ajustes entre partidas presupuestarias necesarias para lograr los fines de esta Orden Ejecutiva.

TERCERO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto vendrá obligada a preparar un informe escrito sobre el uso de los fondos aquí asignados y deberá devolver al Departamento de Hacienda el balance no utilizado de dichos fondos para que sea ingresado nuevamente al Fondo Presupuestario.

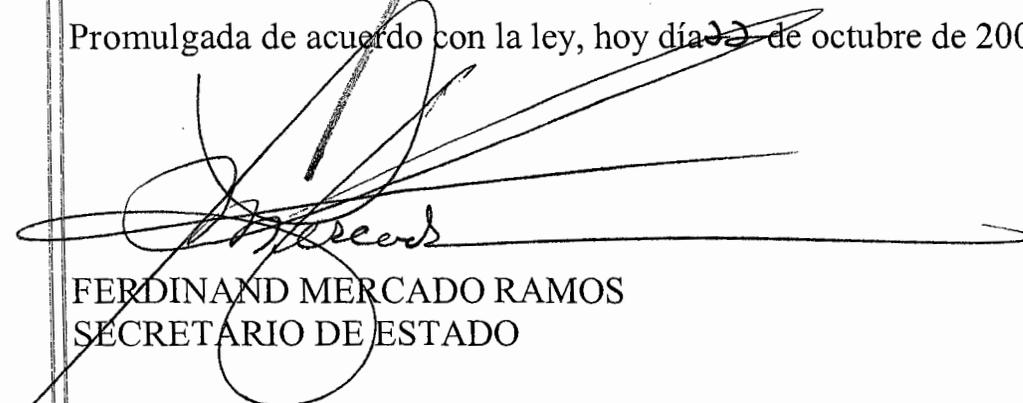
CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día ~~22~~ de octubre de 2003.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día ~~22~~ de octubre de 2003.


FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO